

El presente documento es un extracto de la información consignada en el documento publicado por Eurimages en su sitio de internet el cual puede ser consultado en:

<https://rm.coe.int/eurimages-support-for-co-production-feature-length-fiction-animation-a/1680924826>

La lectura de este documento no exime de la obligación de lectura de las regulaciones obrantes en el documentación oficial de Eurimages a los efectos de iniciar la presentación de un proyecto.

Eurimages se estableció en 1989 como un **Fondo de Fomento** cultural del **Consejo de Europa**.

Objetivo

Promover la producción cinematográfica independiente brindando apoyo financiero a largometrajes de ficción, animación y documental. Al hacerlo fomenta la cooperación entre profesionales que se encuentran establecidos en distintos países.

Presupuesto

Eurimages tiene un presupuesto anual de €26.000.000. Éste Fondo deriva de las contribuciones de los estados miembro así como de las devoluciones de los préstamos que otorga.

Consejo de Administración

El Consejo de Administración define la política de otorgamiento de apoyos del Fondo. Se reúne cuatro veces por año y está compuesto por representantes de los estados-miembro (del Consejo de Europa).

Secretariado

El Secretariado es responsable de: implementar las decisiones del Consejo de Administración; mantener el contacto con profesionales del cine; evaluar las postulaciones que solicitan apoyo financiero así como realizar el seguimiento de los acuerdos de apoyo. Tiene sede en Estrasburgo y es dirigido por un Director Ejecutivo.

Programas de Apoyo

Eurimages brinda apoyo financiero al cine independiente a través de cuatro programas, uno de los cuales es el de **apoyo a largometrajes de coproducción**.

Lo que sigue a continuación es un resumen de carácter orientativo, en castellano, del **Reglamento del Programa de Apoyo a la Coproducción** en inglés que se puede encontrar en:

<https://rm.coe.int/eurimages-support-for-co-production-feature-length-fiction-animation-a/1680924826>

POSTULACIONES

-Las postulaciones para apoyo financiero deben ser presentadas al Director Ejecutivo de Eurimages por alguno de los co-productores, con el consentimiento de los demás co-productores.

-Las postulaciones deben realizarse en Inglés o Francés y de acuerdo con las instrucciones brindadas en la plataforma de recepción de las postulaciones on-line www.coe.int/Eurimages

El Secretariado será responsable de controlar las postulaciones de acuerdo a los criterios de elegibilidad y de selección.

-Los co-productores postulantes deberán ponerse en contacto con la autoridad nacional designada para la representación del país en Eurimages [en este caso la Agencia de Promoción Internacional de la Industria Audiovisual (APIIA) del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA)]. En caso de no haberlo hecho al momento de la reunión de evaluación de postulaciones del Consejo de Administración la postulación quedará desestimada.

-El Director Ejecutivo puede realizar cualquier verificación que considere necesaria para cerciorarse de que la postulación cumpla con el Reglamento de Eurimages.

FECHAS LÍMITE

-La fecha límite para la presentación de postulaciones la definirá el Consejo de Administración y se publicará en <https://www.coe.int/en/web/eurimages/coproduction>

-Las postulaciones se presentarán on-line a través de la plataforma antes de las 6 PM (hora de Francia) del día anunciado como fecha límite.

MONEDA Y TIPO DE CAMBIO APLICABLES

-Eurimages mantiene sus cuentas en Euros y el monto del apoyo financiero se expresa en Euros.

-El único tipo de cambio de moneda aplicable será aquél publicado regularmente por la División Finanzas del Consejo de Europa para determinar el equivalente en Euros del total

de los costos de producción, del monto en Euros que cada co-productor aportará y del monto del apoyo financiero solicitado.

RE-POSTULACIÓN

- Una postulación sólo puede retirarse de la consideración del Consejo de Administración una vez y re-presentarse sólo una vez.
- Postulaciones que hayan sido **rechazadas** por el Consejo de Administración no se pueden volver a presentar.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Serán admisibles postulaciones de proyectos cinematográficos tales como **largometrajes de ficción**, de **animación** o **documentales** destinados a ser estrenados en salas de cine.
- Los proyectos que se postulen deben ser co-producciones entre al menos dos productores independientes, radicados en diferentes países-miembros del Fondo, de los cuales al menos uno debe ser un estado miembro del Consejo de Europa.
- Los proyectos presentados deben cumplir con la legislación **de** los países presentantes, los tratados de coproducción bilateral vigentes **entre** los países que participan en la co-producción.
- Los proyectos postulantes deben coincidir con los objetivos culturales del Fondo.
- El apoyo financiero sólo puede ser otorgado a personas naturales o jurídicas regidas por la legislación de alguno de los estados miembro del Fondo, cuya actividad principal consista en la producción cinematográfica y cuyos fondos sean de un origen **independiente** a medios de comunicación y compañías de telecomunicaciones, públicas o privadas.
- En el caso de una co-producción multilateral la participación del coproductor mayoritario no debe exceder el 70% del total del presupuesto de la coproducción y la participación de cada coproductor minoritario no puede ser menor al 10% del total del presupuesto.
- En el caso de una coproducción bilateral la participación del coproductor mayoritario no debe exceder el 80% del total del presupuesto de la coproducción y la participación de cada coproductor minoritario no puede ser menor al 20% del total del presupuesto.
- La estructura de la coproducción debe quedar confirmada por la firma de un acuerdo de coproducción entre las partes.

NATURALEZA DEL APOYO FINANCIERO Y MONTOS

- El apoyo financiero será provisto en forma de préstamo de devolución *condicional* sin intereses.
- El monto del apoyo financiero no debe exceder el 17% del costo total de producción del film en el caso de largometrajes de ficción y el 25 % en el caso de largometrajes documentales; en ningún caso el monto del apoyo financiero puede ser superior a € 500.000.
- Cada co-productor será proporcionalmente responsable de la devolución del monto que se les haya otorgado. La devolución será del 100% del apoyo otorgado.

- Ante cualquier modificación técnico-artística, legal o financiera del proyecto seleccionado para el otorgamiento del apoyo los co-productores deben solicitar la aprobación previa del Consejo de Administración.
- Los co-productores deberán, inmediatamente después del estreno comercial del film, brindar con periodicidad a Eurimages sus declaraciones de recaudación, mostrando los resultado de explotación del film para cada tipo de ventana de comercialización.
- El apoyo financiero de Eurimages puede ser cancelado si el film no se completa o si no tiene estreno comercial en cada uno de los países que integran la co-producción.